

## **RESOLUCION No. 201/30-01-2009**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el 31 de diciembre del 2008, venció el Contrato de Servicios Profesionales suscrito con el Licenciado Roberto Oseguera Sosa, tendente a que represente al FOSEDE en el Fideicomiso de Garantías La Constancia 11/2006.

**CONSIDERANDO:** Que es conocida por la Junta Administradora, la calidad y oportunidad de los servicios prestados por el Licenciado Roberto Oseguera Sosa y estimando la necesidad de continuar con sus servicios profesionales.

**CONSIDERANDO:** Que el 12 de octubre de 2006, fue autorizada por la Junta Administradora del FOSEDE la contratación del Licenciado Roberto Oseguera Sosa, como delegado del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso de Garantías otorgadas por La Constancia a Banco del País y FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto del 2009 se reservaron los Recursos Económicos para la renovación del Contrato de Servicios Profesionales con el Licenciado Roberto Oseguera Sosa, bajo los mismos términos del contrato anterior.

**POR TANTO,** con base en los Artículos 10 y 15 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en instituciones del Sistema Financiero,

#### **R E S U E L V E:**

1. Aprobar la ampliación por un (1) año, a partir del 2 de enero del 2009, el contrato de servicios profesionales a ser suscrito con el Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2009, en las mismas condiciones que el contrato anterior.
2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE para que suscriba con el Licenciado Roberto Oseguera Sosa, el contrato de ampliación a que se refiere el numeral anterior.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 2009